"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SIM-SAM-004-2022"

La suscrita Secretaria de Despacho- Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Numeral 7º del Articulo 24 y el Numeral 10º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2..2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto N.0002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que él 30 de noviembre de 2022, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se publicó en plataforma de SECOP II, con link de identificación en plataforma, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21922288&isFromPublicArea=True&isModal=False,** los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Aviso señalado por el Artículo 224 del Decreto 019 de 2012; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el Análisis del Sector, del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SIM-SAM-004-2022, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura elaboró los documentos previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que se requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE BANCO DE ARENA, PALMARITO Y PUERTO VILLAMIZAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO".

Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000) A MONTO AGOTABLE, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 004711 del 03 de octubre de 2022, No. 004710 del 03 de octubre de 2022, No. 004708 del 03 de octubre de 2022 e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Con el fin de determinar el proceso contractual de selección que se va a utilizar, se tienen en cuenta aspectos determinantes como el objeto a contratar, la cuantía y la normatividad vigente en materia de contratación estatal que aplica al presente proceso de selección, así como al contrato que de él se derive.

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de "Selección Abreviada de Menor cuantía" de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la selección abreviada, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se realicen.

Que dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 los interesados en el proceso tuvieron oportunidad de presentar observaciones en relación con el proyecto de pliego de condiciones, que a la fecha del cierre para presentarlas, se presentó solicitud por parte de: PROCONSTRUCTORES, en la que solicita información sobre la supervisión del contrato, solicitud que fue atendida, a través del espacio de mensajes de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo al cronograma del presente proceso de selección, en el que se estableció como fecha limité para la presentación de manifestación de interés de limitación a MIPYME, hasta el día 7 de diciembre de 2022, a las 6:00 P.M., a través de la casilla de mensajes de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido, se recibió solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIALES por parte de los proponentes, JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ y KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA, allegando solicitud y documentación de acreditación de empresa MIPYME.

Que el presente Proceso de Contratación, conforme el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los requisitos de limitación a MIPYME, será limitado a MIPYME TERRITORIAL.

Así las cosas, se procede con la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SIM-SAM-004-2022, a través del presente acto administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SIM-SAM-004-2022, cuyo objeto consiste en la: **"**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE BANCO DE ARENA, PALMARITO Y PUERTO VILLAMIZAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto oficial asignado corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000) A MONTO AGOTABLE, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 004711 del 03 de octubre de 2022, No. 004710 del 03 de octubre de 2022, No. 004708 del 03 de octubre de 2022, con rubro No. 2.1.2.3.2.02.02.005.24 servicios de la construcción en transporte, e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO TERCERO. Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional de SECOP II incorpora el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Los documentos del proceso de selección, así como el pliego de condiciones estarán disponibles y podrán consultarse en la plataforma electrónica del SECOP II a través del Enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21922288&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO. Se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, profesionales, benéficas, o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma del SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San José de Cúcuta, **a los nueve (9) días del mes de diciembre del año 2022.**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura Municipal

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.12.09 10:39:09 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.003.20282

Proyectó: Claudia Daniela Lizcano- Estructuradora Jurídica – Abogada Externa SIM
Aprobó: Martha Elena Cadena Duran - Asesora del municipio SIM

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.